



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena. 10355

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, sobre protección de menores. 10355

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Resolución del Secretario General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se da publicidad a las tarifas a aplicar por la prestación del servicio público de inspección técnica de vehículos, en régimen concesional. 10357

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 10358

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio de Organización Profesional. Asociación de empresarios. 10358

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Región de Murcia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público Expediente 1J96CT536 10358

Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados Expediente sancionador número 2C97SM0468. 10359

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 24/97. 10360

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 129/96 10360

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 322/96 10360

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 321/96. 10360

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Juicio 1.120/92 10361

Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio 489/92 10361

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio 9/96. 10362

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 984/90 10363

Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 169/97-A 10363

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 569/94. 10364

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 644/95. 10364

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Rectificación de error. 10365

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Juicio 421/96. 10365

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 666/97 10366

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 726/97. 10366

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 776/97. 10366

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 796/97 10366

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 846/97 10367

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 860/97.	10367
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 936/97.	10367
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 965/97	10367
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 976/97	10368
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 024/97.	10368
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.051/97.	10368
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.057/97.	10368
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.127/97.	10369
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 152/97.	10369
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.165/97	10369
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.175/97	10369
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.194/97.	10370
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.205/97	10370
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.224/97	10370
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 255/97	10370
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Cédula de notificación Juicio 790/96.	10371
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 101/95.	10371
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 526/94.	10372
De lo Social número Seis de Murcia. Juicio 654/97	10372
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 949/96	10373
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos de quiebra 92/95.	10373
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio 51/91.	10375
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 381/95	10375
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 501/97.	10376
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento de menor cuantía 518/94.	10376
Primera Instancia número Tres de Murcia. Autos de medidas provisionales 1.056/97	10377
Instrucción número Dos de Villena Juicio 33/96.	10377
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Juicio desahucio 341/96	10377
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 370/1993.	10378
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos de cognición 333/93	10378
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Juicio de cognición 226/95.	10379
Primera Instancia número Dos de Murcia. Cédula de citación de remate Juicio 46/97.	10379
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.281/97	10380
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.282/97.	10380
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.283/97	10380
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.284/97.	10380
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1 285/97.	10381
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.286/97.	10381
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1 287/97	10381
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 288/97	10381
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 289/97	10382
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 290/97.	10382
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 291/97	10382
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 295/97	10382
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.296/97.	10383
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 297/97.	10383
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 298/97	10383
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.299/97	10383
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 300/97.	10384
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1 301/97.	10384
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.302/97	10384
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.303/97	10384

IV. Administración Local

LORQUÍ. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 5/97	10385
CIEZA. Anuncio de adjudicación de servicios	10385
CIEZA. Anuncio de adjudicación de suministros.	10385
MULA Plantilla de personal de este Ayuntamiento y relación de puestos de trabajo para el ejercicio de 1997.	10386
MAZARRÓN Anuncio de subasta.	10390
CARTAGENA. Rectificación de error.	10390
CIEZA. Elevación a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de julio de 1997.	10390

V. Otras disposiciones y anuncios

Notario Pedro F. Garra Navarro. Subasta notarial Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente EJ.1 97. Junta de Andalucía. Consejería, de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería. Notificación de expedientes sancionadores a señores desconocidos	10392
	10392

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12502 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 289/97. Instalación de planta producción de Etanol deshidratado e instalación de cogeneración eléctrica. Cartagena. Promovido por Ecocarburantes Españoles, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de septiembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Política Social

12321 RESOLUCIÓN.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de La Purísima Concepción, sobre protección de menores, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 28 de agosto de 1997, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 31 de julio de 1997, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social y la Congregación de Hermanas Franciscanas de La Purísima Concepción, sobre protección de menores.

Murcia a 3 de septiembre de 1997.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES.

En Murcia a 28 de agosto de 1997.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 1997.

Y DE OTRA PARTE, Sor Alicia González del Río en su calidad de Superiora Provincial de la Provincia La Inmaculada de España.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

MANIFIESTAN

A) Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia (en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía) atribuye en el artículo 10.Uno.18 y 19 a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Juvenil. Estas competencias, en materia de protección de menores, fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 1.113/1984, de 29 de febrero, siendo asignado el ejercicio de dicha función al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social por el Decreto 31/1989, de 22 de marzo, por el que se modifica la estructura orgánica del ISSORM. Dicha protección supone, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la actuación en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal y social de los menores.

B) Que la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción es titular del Centro de Acogida Madre Paula, que va a prestar servicios de atención en régimen de residencia de menores desprotegidos. Esta Entidad fue colaboradora del extinto Tribunal Tutelar de Menores.

C) Este Convenio se atiene a lo establecido en el Decreto número 56/1996, de 24 de julio (B.O.R.M. de 3 de agosto).

Por lo que al efecto,

ACUERDAN

Primero. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto, hacer efectivas las "medidas de protección de menores" que ha

de afrontar el ISSORM, bajo los términos y condiciones que más adelante se especifican, mediante la disposición permanente para la ocupación de 8 plazas en el Centro de Acogida Madre Paula y cuya ocupación-retribuida conforme a lo establecido en el acuerdo 7.º, se facilitará por dicha Entidad en favor de los menores de entre 6 y 12 años que designe el Organismo Autónomo.

Segundo. Prestaciones básicas.

La Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción y su citado Centro dependiente adquieren el compromiso de mantener en pleno funcionamiento -durante la vigencia del Convenio- los servicios de alojamiento, manutención, limpieza de habitaciones, lavandería, transporte; así como de seguir los tratamientos y orientaciones médico/sanitarios y psicopedagógicos que dicten los distintos equipos, procurando los medios para la superación de los supuestos diagnósticos.

Tercero. Legislación aplicable en materia de servicios sociales.

La Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción y su citado Centro se someten -en cuanto a la prestación de los servicios convenidos- a cumplir lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sobre órganos de Participación, así como al establecimiento de las condiciones mínimas de personal y su titulación exigible, en los términos previstos en la legislación autonómica y estatal que resulten de aplicación.

Cuarto. Responsabilidades derivadas de la prestación de servicios.

1. Las obligaciones sociales y laborales respecto del personal de los servicios concertados corresponden única y exclusivamente a la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción y su Centro dependiente, en su condición de empleador en la relación laboral. Las responsabilidades que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones de abonos de salarios y de las obligaciones de altas, bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios concertados, serán por cuenta de los citados Centros.

2. Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida; reservándose el ISSORM el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

Quinto. Precio y sus modificaciones sucesivas.

1. El precio a abonar por la prestación de los servicios ordinarios para el período convenido será de 4.500 ptas. estancia/día ocupada. El precio de las plazas no ocupadas será del 50 por 100 del anterior. Siendo el coste total del Convenio de cuatro millones trescientas noventa y dos mil pesetas (4.392.000 pesetas).

2. En el supuesto de posteriores períodos de vigencia prorrogada de este Convenio (conforme al acuerdo 10º del presente), serán también posibles modificaciones sucesivas de tal precio establecido, siempre que los incrementos no superen los que resultarían de aplicar el correspondiente porcentaje de I.P.C.

3. En todo caso, cualquier posible incremento sobre tales precios de las plazas, resultará siempre supeditado a la existencia de créditos al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cada ejercicio.

Sexto. Abono/s de estancias.

1. El abono de las estancias correspondientes a las plazas concertadas, ya sean ocupadas o no ocupadas, tendrán lugar de forma mensual previa remisión a la Dirección del ISSORM de la oportuna certificación y liquidación sobre ocupación de plazas.

2. Sin embargo no procederán tales pagos, pudiéndose llegar incluso a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por parte de los Centros -y sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan- cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) El incumplimiento de las obligaciones de información, inspección o emisión de informes.

b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Acuerdo Segundo del presente.

c) En los demás casos que se deriven de incumplimientos legales o de los acuerdos de este Convenio.

Séptimo. Obligaciones derivadas del ejercicio de la guarda.

El acogimiento residencia se ejercerá por el Director o Responsable del Centro tal y como establece el artículo 172 del Código Civil, que en ausencia de éste, subsidiariamente será responsabilidad de los trabajadores que en ese momento prestan servicio. El ejercicio de la guarda contendrá velar por la educación integral de los menores, por el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa vigente, así como hacer efectivas todas las prestaciones básicas recogidas en el acuerdo segundo de este Convenio.

Octavo. Obligaciones e información, inspección y financieras.

1) La Dirección de los Centros remitirá al ISSORM:

-Informe sobre incidencias ocurridas durante la permanencia del menor en el Centro, inmediatamente de producirse.

-Mensualmente, protocolos de visitas y observación de datos psicológicos y médico-sanitarios debidamente cumplimentados.

-Con carácter semestral, un informe técnico de los menores acogidos que deberá contener la evolución de los aspectos psicológicos, familiares, educativos, sanitarios y cualesquiera otros que sean de interés.

-Con periodicidad anual, memoria de los Centros con indicación de población atendida, procedencia geográfica, alternativas de protección, actividades, sistema de ejecución de las mismas y evaluación.

-Reglamento de funcionamiento del Centro.

2) El responsable del Centro deberá facilitar toda la información funcional y estadística que se solicite por el Instituto y éste, por su parte, inspeccionará los servicios concertados, al menos semestralmente, al objeto de dar debido cumplimiento a las disposiciones vigentes en esta materia, bien sean de ámbito estatal o autonómico. Asimismo, el Ministerio Fiscal podrá ejercer vigilancia sobre los Centros tal y como se recoge en el artículo 21. apartado 4 de la Ley 1/1996.

3) Son también obligaciones de la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción:

a) El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto de Servicios Sociales, a las de control financiero que corresponden a la Intervención de la Comunidad Autónoma en relación al pago de estancias y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas; con obligación de facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de las mismas.

b) Acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma.

Noveno. Seguimiento del Convenio.

El Órgano encargado del Seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria (formada por dos personas, una por cada una de las partes), que será el encargado también de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Décimo. Vigencia del Convenio.

1. El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1997 y finalizará el día 31 de diciembre del mismo año.

2. Y asimismo podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o períodos inferiores de tiempo.

Undécimo. Causas de resolución.

El presente Convenio podrá resolverse en el caso de incumplimiento de las estipulaciones del mismo, por cualquiera de las partes.

Duodécimo. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha que al principio se expresan.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción, la Superiora Provincial de la Provincia La Inmaculada de España, **Sor Alicia González del Río**.

12499 RESOLUCIÓN del Secretario General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se da publicidad a las tarifas a aplicar por la prestación del servicio público de inspección técnica de vehículos, en régimen concesional.

Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación "Gestión y explotación en régimen de concesión administrativa del Servicio Público de Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad Autónoma de Murcia, con excepción de Murcia y Alcantarilla", por Orden del Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, de fecha 20 de noviembre de 1996.

Tramitado el oportuno expediente y dictada Orden del Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, de fecha 21 de julio de 1997, por la que se adjudica el mencionado servicio, esta Secretaría General, en virtud de lo establecido en el artículo 60.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, considera necesario publicar las tarifas que serán de aplicación en la prestación del servicio en régimen concesional:

Tarifas que serán aplicables tanto para inspecciones periódicas reglamentarias como voluntarias solicitadas por los titulares de vehículos:

	1.ª Inspección Pesetas	2.ª Inspección Pesetas
Vehículos de carga con P.M.A. menor o igual a 3,500 Kg.	2,900	1,450
Vehículos de carga con P.M.A. mayor de 3,500 Kg	3,900	1,950
Vehículos de motor hasta tres ruedas Pesado de vehículos	950 525	475 --

La tarifa recogida como de segunda inspección, se aplicará en ésta y en las sucesivas inspecciones que se realicen por rechazo de las anteriores.

A las inspecciones realizadas por medio de Estaciones Móviles de I.T.V. les serán de aplicación las tarifas con un recargo del 50%.

En todas las tarifas se encuentra comprendida la totalidad de los costes necesarios para realizar la inspección o el servicio de que se trate, incluídas las etiquetas autoadhesivas y los impresos que se utilicen. Sólo podrán incrementarse en las tasas e impuestos que sean de aplicación.

Las presentes tarifas estarán vigentes en tanto no sean modificadas por Orden del Consejero de Industria, Trabajo y Turismo.

La presente Resolución será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de septiembre de 1997.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

12272 ANUNCIO de la Secretaría General notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación

N.º Ex.; Denunciado/a; DNI/NIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

133/97; Santiago Artel García; 27.468.544N; Santomera; 23-06-97; 50.001; Art. 23 d) L.O.S.C.

174/97; Juan José Rodríguez Bernal; 27.430 037F; Ceutí; 23-06-97; 25.000; Art. 26.e) L.O.S.C.

Murcia, 2 de septiembre de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

12385 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: "Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Vacuno de Leche Campó de Cartagena"

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete con el número de expediente 30/1 000, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Antonio Bolea Hernández y otros.

Murcia a 29 de agosto de 1997.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

12448 RESOLUCIÓN de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Región de Murcia, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público. Exp. 1J96CT536.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo. Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 1J96CT536.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Gestión y explotación, en régimen de concesión administrativa, del servicio de Inspección Técnica de Vehículos (I.T.V.), en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Lote n.º 1: Estación de Jumilla y otra a construir en Molina de Segura.

Lote n.º 2: Estaciones de Lorca y Caravaca.

Lote n.º 3: Estación de Cartaena y otra a construir en San Pedro del Pinatar.

b) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 38, de 15 de febrero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4. Canon de explotación.

-Consta de dos módulos:

a) Primer módulo: Lote n.º 1: 7.200.000 pesetas anuales.

Lote n.º 2: 15.750.000 pesetas anuales.

Lote n.º 3: 8.100.000 pesetas anuales.

b) Segundo módulo:

Por cada línea de inspección de vehículos ligeros, pesados o universales: 950.000 pesetas anuales.

Por unidad móvil de vehículos agrícolas: 500.000 pesetas anuales.

Por cada inspección efectuada: 125 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha. 21 de julio de 1997.

b) Contratista: Lote n.º 1: Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, S.A (ITEVELESA)/Agrifu, S.A. (U.T.E.).

Lote n.º 2: Urbaser, S.A./Tiv Rheiland Ibérica, S.A. (U.T.E.).

Lote n.º 3: Urbaser, S.A./Tiv Rheiland Ibérica, S.A. (U.T.E.).

c) Canon de adjudicación:

-Primer módulo. Lote n.º 1: 14.400.000 pesetas anuales.

Lote n.º 2: 15.750.000 pesetas anuales.

Lote n.º 3: 8.100.000 pesetas anuales.

-Segundo módulo.

Por cada línea de inspección de vehículos ligeros, pesados o universales: Lote n.º 1: 2.000.000 de pesetas anuales.

Lote n.º 2: 950.000 pesetas anuales.

Lote n.º 3: 950.000 pesetas anuales.

Por unidad móvil de vehículos agrícolas:

Lote n.º 1: 1.000.000 de pesetas anuales.

Lote n.º 2: 500.000 pesetas anuales.

Lote n.º 3: 500.000 pesetas anuales.

Por cada inspección efectuada con derecho a tarifa:

Lote n.º 1: 12% de la tarifa (vehículos de motor hasta tres ruedas: 125 pesetas).

Lote n.º 2: 1.000 pesetas.

Lote n.º 3: 940 pesetas.

Murcia a 1 de septiembre de 1997 —El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

12452 Notificación incoación expediente sancionador y de cargos imputados. Expediente sancionador n.º 2C97SM0468.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Agrícola Miramar, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Jiménez de la Espada, 3 de Cartagena (Murcia), que se ha formulado providencia de incoación de expediente sancionador y de cargos imputados, donde se nombre instructor a don Rafael Sánchez Medrano, y Secretaria de Instrucción a doña M.ª Dolores Santiago García, en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de.

Única. Infracción al apdo. 1 de la ITC 06 0.07 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.D. 863/1985 de 2 de abril), consistente en estar realizando un sondeo en el paraje denominado "Rambla del Fraile" en el término municipal de Fuente Álamo sin haber obtenido la preceptiva autorización de esta Dirección General, y sancionable en los términos que prescribe el artículo 169 de dicho texto y concordante artículo 121 de la Ley 22/1973 de 21 de julio de Minas con multa desde 5.000 pesetas a 1.000.000 de pesetas.

Se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, en cumplimiento de lo que establece el artículo 16.1 del R.D. 1.398/1993, 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, advirtiéndole que transcurrido el plazo anterior sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de este escrito, se considerará el mismo como Propuesta de Resolución con los efectos previstos en el artículo 18 y 19 del R.D. citado.

Murcia a 20 de agosto de 1997.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

III. Administración de Justicia

Número 12343

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 24/97, contra Mohamed Dali y Said Hassan Machkoor, para cuya celebración se ha señalado el próximo 14 de octubre, a las 13,10 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Mohamed Dali, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en la ciudad de Cartagena a 4 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 12344

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 129/96, contra Pedro Lorca Márquez, para cuya celebración se ha señalado el próximo 14 de octubre, a las 12,10 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Pedro Lorca Márquez y Pedro Lorca Tello, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en la ciudad de Cartagena a 3 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 12345

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 322/96, contra Manuel Martín Martínez, para cuya celebración se ha señalado el próximo 14 de octubre, a las 10,20 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Manuel Marín Martínez, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en la ciudad de Cartagena a 4 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 12346

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 321/96, contra Susana Cortés Fajardo, para cuya celebración se ha señalado el próximo 14 de octubre, a las 12,50 horas y ante la imposibilidad de citar en numerosas ocasiones a Susana Cortés Fajardo, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación de la misma por medio de edictos.

Y para que sirva de citación en forma que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en la ciudad de Cartagena a 4 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1120/92 que se siguen a instancias de Banco de Alicante, representado por el Procurador señor Jiménez García, contra don José Cano Pérez y María Ángeles Pérez Gálvez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 23 de octubre de 1997, a las doce horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 25 de noviembre de 1997, a las doce horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 23 de diciembre de 1997, a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: Tierra, campo secano, procedente de la Hacienda denominada Jacarilla, en término de este nombre, paraje de Los Charcos. Su cabida es de cuatro tahullas y veintiuna brazas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas y cuarenta y una centiáreas, correspondiendo a esta finca, también, la zona de charcas que hay en la parte de Levante.

Finca número 1.670, tomo 482, libro 16 de Jacarilla, valorada a efectos de subasta en 1.675.000 pesetas. Registro de Orihuela número Dos.

Urbana: Terreno para edificar en la calle de las Heras, denominada también calle Carretera del Pueblo de Jacarilla, que tiene una extensión superficial de ciento ochenta y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, o sea, ... metros cincuenta centímetros de fachada por veintidós metros y treinta centímetros de fondo más un pasillo para salida a la calle que mide tres metros de ancho.

Finca 1.674, inscrita en el Registro de Torreveja. Valorada a efectos de subasta en 2.280.000 pesetas.

Murcia, 8 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial.

Número 12440

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 469/92 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo,

a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Joaquín López Gracia y Catalina Alcaraz Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de octubre de 1997 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3115-000-17-469/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de noviembre de 1997 a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de diciembre de 1997 a las once, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 17.481-N. Trozo de tierra, dentro de cuyo perímetro existe una vivienda independiente de 130 metros cuadrados, con paleras, un almendro y un aljibe. En Torre Pacheco, término de Balsicas.

Dado en San Javier a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Número 12407

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 9/96, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Luis de Andrés López y doña Saturnina García Muñoz, por medio del presente se notifica la sentencia dictada en los autos a los referidos demandados, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

"Cartagena, veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis. Han sido vistos por mí, don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 9/96, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y asistido del Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciller contra don Luis de Andrés López y doña Saturnina García Muñoz, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Luis de Andrés López y doña Saturnina García Muñoz hasta hacer trance y remate de los mismos con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 1.458.164 pesetas de principal, intereses pactados hasta el completo pago y condenándoles además a las costas del juicio. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día desde su notificación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado."

Dado en Cartagena a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 984/90 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Antonio Giménez Sánchez y Antonia Navarro Gil, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de octubre a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de noviembre a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de diciembre a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar par-

te en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote primero: Urbana. Finca registral número 29.424, inscrita al tomo 1.133, libro 427, folio 15 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, sita en el término municipal de Caravaca de la Cruz, partido de Singla. Consta de dos plantas, con una superficie de veintiséis metros cuadrados. Tasada en 1.750.000 pesetas.

Lote segundo: Rústica. Finca registral número 19.671, inscrita al tomo 1.237, folio 475, folio 124 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, sita en el término municipal de Caravaca de la Cruz, partido de Singla, con una superficie de una hectárea, diecisiete áreas y sesenta centiáreas. Tasada en 890.000 pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 12406

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 169/97-A a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Lorenzo Moreno Conesa y doña María Linares Mercader, en reclamación de 6.653.681 pesetas de principal, más otras 3.200.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en cuyas actuaciones se ha dictado providencia de esta fecha en la que se acuerda citar de remate a la parte demandada don Lorenzo Moreno Conesa y doña María Linares Mercader, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el plazo de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

Dado en Cartagena a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 569/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Alicante, S.A., contra Ramón Vidal Villaescusa y María Isabel García Juan, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de octubre de 1997 a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de noviembre de 1997 a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de diciembre de 1997 a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Nuda propiedad de una rústica. Parcela de tierra de riego en término de Murcia, partido de El Raal, de cabida catorce áreas y diecisiete centiáreas, o sea, una tahulla, dos ochavas y cuatro brazas y linda: Norte, José Vidal Villaescusa; Sur, Jesús Ángel Vidal Villaescusa; Este, Miguel Villaescusa Calatayud, brazal medianero por medio, y Oeste, José Antonio Sánchez Rodríguez y Andrés Navarro Máiquez y camino propio de la finca por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, tomo 3.138, libro 122 de la Sección 5.ª, folio 25, finca número 13.454.

Valorada a efectos de subasta en un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a once de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 12438

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 644/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Ángel Moreno Osete y Basilia Guillermo Avilés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de octubre a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de

tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de noviembre a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de diciembre a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Casa planta baja en calle Segundo Clemente de Murcia, número 3, formada en terrenos de la mayor de donde se segregó, mide ocho metros y treinta centímetros de frente por dieciocho metros y cincuenta centímetros de fondo; ocupa ciento cincuenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, de los que ciento diecinueve metros y setenta y cinco decímetros están destinados y distribuidos en varias habitaciones y servicios y el resto de treinta metros y setenta y cinco decímetros es patio descubierto; linda: derecha entrando, con Alejo Marín Castillejo; izquierda, con don Toribio García Moreno, y fondo, calle Depósito. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 26 de la sección 13.ª, folio 128, finca 1.972, inscripción 2.

Tasada a efectos de subasta en siete millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas.

Tipo de subasta: Siete millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 12044

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Rectificación de error

Advertido error en la publicación número 12044, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 210, de fecha 11-9-97, se rectifica en lo siguiente:

Página 10088. Donde dice: "...Poker D, furgón, matrícula MU-3757-X, tasado en...". Debe decir: "...Poker D, furgón, matrícula MU-3767-X, tasado en..."

Número 12404

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 421/96 a instancia de Tecniplant-4, S.L., representado por la Procuradora señora María Elena Martínez Romero contra Calzados Muber, S.L., con último domicilio conocido en carretera Nacional 340, s/n, de Totana, y cuyo paradero actual se desconoce sobre reclamación de la cantidad de 1.557.183 pesetas de principal y otras 600.000 pesetas presupuestadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al deudor arriba expresado por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los mismos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente edicto en Totana a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y siete.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, en nombre y representación de Cartagena de Comunicación, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Servicio TV. por Cable.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 666/97.

Dado en Murcia a 4 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12138

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Andrés Cano Lorenzo, en nombre y representación de Remedios Cerezo Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 574/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 726/97.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Gómez Alarcón, en nombre y representación de Construcciones y Servicios Mar Menor, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre Exp. S/1250 502/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 776/97.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12140

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. Murcia Andúgar, en nombre y representación de Inés Ayala Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-040.176.456-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 796/97.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. Murcia Andúgar, en nombre y representación de Fulgencio Luján Maestre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G. Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-004-513.716-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 846/97.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12142

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de Asociación Nacional de Medianas y Grandes Empresas de Distribución, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, versando el asunto sobre Decreto número 5/1997, de 17 de enero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 860/97.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Albaladejo Ruiz, en nombre y representación de Juan Albaladejo Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ref.ª D. Exp. 41982/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 936/97

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12144

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Guadalupe Santa Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre denegación de ayuda compensatoria 1994/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 965/97.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado doña Encarna Molina Puertas, en nombre y representación de Jesús Martínez Alarcón y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 23/94 y 5/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 976/97.

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12146

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco Luis Valdés Albistur Hellín, en nombre y representación de José Luis Valdés Belmar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 62935/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.024/97.

Dado en Murcia a 2 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Asensio Montilla, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Totana, versando el asunto, sobre convocatoria de plaza a Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Totana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.051/97.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12148

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Ruiz García, en nombre y representación de José Méndez Raja, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre resolución registro de salida 7/3/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.057/97.

Dado en Murcia a 2 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Chicano Saura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre gratuidad de tasas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.127/97.

Dado en Murcia a 2 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12150

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Martínez Abarca, en nombre y representación de Fuertes, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre Exp. 151/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.152/97.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Pablo Corro Marín, en nombre y representación de Isabel Sierra Olalla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, versando el asunto sobre denegación baja colegial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.165/97.

Dado en Murcia a 11 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12152

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel Sánchez Martínez, en nombre y representación de don Alfonso Sáez Sáez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tabacalera, S.A., versando el asunto sobre Exp. Sanc. Ref.ª JQ/CM y ampliación del presente recurso en la resolución del expediente 5.573/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.175/97.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Lozano Semitiel, en nombre y representación de Complejo Náutico El Portús, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Ordenanza reguladora de tasa del servicios de recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.194/97.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12154

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Ana Martínez Conesa, en nombre y representación de María Antonia Conesa García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre Recl. 30/3143/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.205/97.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Latorre Cabre- ra, en nombre y representación de Alfonso López Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-040.178.623-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.224/97.

Dado en Murcia a 5 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12156

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. García Idáñez, en nombre y representación de Antonio Martínez Contreras y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre Ref.^a CMR-2/97 (741).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.255/97.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Cédula de notificación

En el procedimiento juicio ejecutivo 790/96 seguido en Primera Instancia número Cuatro de Murcia a instancia de Mycsa, Mulder y Co. Importaciones-Exportaciones, S.A., contra Proyectos y Construcciones Loma, S.L., sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

La Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 790/96 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Mycsa Mulder y Co. Importaciones-Exportaciones, S.A., representado por el Procurador don Antonio Renteró Jover y bajo la dirección de Letrado y de otra como demandada Proyectos y Construcciones Loma, S.L., que figura en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Proyectos y Construcciones Loma, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a Mycsa, Mulder y Co. Importaciones-Exportaciones, S.A. de la cantidad de siete millones cuatrocientas cinco mil novecientas veintitrés de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Proyectos y Construcciones Loma, S.L., extiendo y firmo la presente en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete —El Secretario

Número 12296

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna. Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber Que en este Juzgado y bajo el número 101 de 1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr Cárceles Nieto, contra don Juan Santiago Pérez Pérez y doña Carmen Vergara Heredia, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 29 de octubre de 1997 a las diez horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca: no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 1 de diciembre de 1997 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera

CONDICIONES

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.165 000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura: en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estan de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la utilización, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

Dos: Local comercial en planta baja, sin distribución interior, para su mejor adaptación al uso a que se destine. Dentro de el se halla situado el zaguán de acceso a las viviendas, del que parten dos escaleras (1 y 2) y dos ascensores. Tiene una superficie construida de mil cuarenta y seis metros cuadrados, siendo la útil de ochocientos treinta y seis metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle sin nombre; Sur, calle sin nombre, y en parte cajas de escaleras, y rampa de acceso al sótano; Este, plaza pública; y Oeste, calle sin nombre.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-II, tomo 2.330, libro 333, sección San Antón, folio 153, finca número 33.737, inscripción 2^a.

Cartagena, 23 de julio de 1997.—La Magistrada Juez, Pilar Rubio Berna —La Secretaria.

Número 12298

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 526/94, seguido a instancia de José Fernández Fernández, frente UTE González Soto-Ex Aupi, González Soto, S.A., Herederos de González Soto y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Hechos ...

Razonamientos jurídicos ..

Dispongo

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones y notifíquese el presente auto a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo manda, acuerda y firma. El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Soto Aupi, S.L., Ute González Soto-Ex Aupi, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 5 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 12300

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 654/97 a instancia de José Cuesta Hernández y otros contra la empresa Fulgencio Hernández, S.A., Hdez. Contreras, S.A., se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 26 de septiembre de 1997 a las 9,55 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Fulgencio Hernández, S.A. y Hernández Contreras, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1997 —La Secretaria.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 949/96, seguido a instancia de don Sebastián Martínez Belchí, contra Hermanos Banegas y Salinas, S.L., Mutuamur, INSS y Tesorería, sobre accidente, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 31 de julio de 1997.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que desestimo la demanda formulada por don Sebastián Martínez Belchí, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Hermanos Banegas y Salinas, S.L. y Mutuamur, acogiendo respecto del INSS la excepción de falta de legitimación pasiva dejando a salvo su responsabilidad como FGAT, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-0949-96.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso, del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hermanos Banegas y Salinas, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Número 12340

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 92/95, se tramitan autos de quiebra necesaria de la mercantil Eurobags, S.A., con domicilio en Cieza (Murcia), a instancia de 3P Verpuckunswerke GmbH, representada por la Procuradora Sra. Lucas Guardiola, en los que se ha dictado con fecha 1 de julio de 1997, en la Sección 5.ª de dicha quiebra, sobre calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En Cieza a 1 de julio de 1997. El Sr. don José Luis Cobo López, Juez en régimen de provisión temporal y del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre calificación de la quiebra en el juicio universal de la quiebra de la mercantil Eurobags, S.A., seguido en la Pieza 5.ª, en la cual han sido partes don Fernando Almela Alcázar, en su condición de Comisario de Quiebra, los síndicos don Juan Marín López y don Jesús Martínez Turpín, y el Ministerio Fiscal...

Fallo: Se califica como fraudulenta la quiebra de la mercantil Eurobags, S.A., y una vez firme esta resolución, incóese causa penal para que se determine la posible responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración de la misma o cualquier otra persona que pueda resultar responsable, para lo cual se deducirá testimonio de los particulares que se consideren oportunos, los que se remitirán al Juzgado Decano de Instrucción de esta población. Se imponen las costas de ese incidente a la mercantil quebrada.

Notifíquese esta resolución a las partes no comparecidas en este incidente por lectura en audiencia pública del Juez y por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y personalmente, si así se solicitare. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado en dicha sentencia, se expide el presente edicto para su publicación de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Cieza a 4 de septiembre de 1997.—El Juez, José Luis Cobo López.—La Secretario.

Sentencia

En Cieza a 1 de julio de 1997.

El Sr. don José Luis Cobo López, Juez en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido: ha-

biendo visto los presentes autos sobre calificación de la quiebra en el juicio universal de la quiebra de la mercantil Eurobags, S.A., seguido en la Pieza 5.ª, en la cual han sido partes don Fernando Almela Alcázar, en su condición de Comisario de la Quiebra; los síndicos don Juan Marín López y don Jesús Martínez Turpín y el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primero.—En estos autos de juicio universal se declara en quiebra a la mercantil Eurobags, nombrándose a los síndicos de la misma, formándose la pieza quinta sobre calificación de la quiebra que fue informada por el Comisario y los Síndicos en el sentido de considerarla como fraudulenta. Pasándose después al Ministerio Fiscal, por el mismo se informó en el sentido de considerar la posible existencia de ilícito penal, interesando se deduzca el oportuno testimonio y se incoen las correspondientes diligencias previas.

Segundo.—Dado traslado al quebrado con entrega de la pieza para que dentro del plazo concedido formulara escrito, lo que no verificó, quedando los autos para resolver.

Tercero.—Que en la tramitación de esta pieza se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 890 del Código de Comercio lejos de contener unas presunciones iuris et de iure de fraudulencia, lo que alberga son normas de calificación de conducta y comportamiento que al concurrir determinan necesariamente la calificación de fraudulenta de la actuación del comerciante. Entre estas normas de calificación nos encontramos con la contenida en el número tres del referido artículo y que señala que "se reputará quiebra fraudulenta la de los comerciantes en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes: 3. No haber llevado libros o, llevándolos, incluir en ellos, con daño a tercero, partidas no sentadas en lugar y tiempo oportunos. Supuesto que ha sido objeto y pronunciamiento en innumerables resoluciones de nuestro Tribunal Supremo que en forma coincidente y prácticamente unánime señalar y resaltan la trascendencia que el Código de Comercio concede a los libros de comercio, lo que ha llevado a su actual artículo 25 a utilizar el adverbio de modo "necesariamente" y en consecuencia, la ausencia, bien total o parcial en dicha llevanza, o la irregular anotación de apuntes contables, determina que la quiebra haya de ser calificada como fraudulenta.

Segundo.—En aplicación de la doctrina anterior al caso de autos, del estudio detallado del conjunto de lo tramitado en el presente procedimiento, resulta plenamente acreditado la inclusión de la quiebra en el supuesto referido contenido en el número 3 del artículo 890 del Código de Comercio, al encontrarnos con una muy irregular llevanza de los libros, los que además de aparecer incompletos en sus obligatorios apuntes, los libros de "Inventarios y Balances" y "Diario" aparecen legalizados en el Registro Mercantil de Madrid el día 16 de febrero de 1995 y, sin embargo, se recogen en ellos las operaciones efectuadas durante los ejercicios 92, 93 y 94; sin existir contabilidad informatizada y sin que incluso haya sido posible consultar los registros contables auxiliares, por la razón consignada en los informes emitidos por el Comisario y los Síndicos de

"...el gran volumen y desorden de los archivos de la empresa". Todo este cúmulo de factores unidos, a mayor abundamiento, al incumplimiento por la quebrada de poner en conocimiento del Tribunal o Juez competente el haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones, cuando el mismo resultaba evidente, así como las dificultades habidas en el curso del procedimiento para la elaboración de un Balance General de Situación, documento en el que ya en fecha 14 de diciembre de 1995 se hizo constar la existencia de notables discrepancias en relación a la situación real de la mercantil y lo que resultaba de los libros de comercio, encierran una evidente presunción de fraudulencia conforme a lo dispuesto en el artículo 891 del Código de Comercio, que llevan a un encuadre necesario de la conducta de la empresa en la fraudulencia del artículo 890-3, aunque no se derivara de ello perjuicio de tercero específicamente determinado, pues como señalan las sentencias del Tribunal Supremo de 17 de noviembre de 1991, 30 de junio de 1988, entre otras, "...el estado de quiebra de por sí genera un daño latente para los acreedores en general...", daño que en el presente caso ha dejado de ser latente, convirtiéndose en un daño real y efectivo para los acreedores del quebrado ante la acreditada ausencia de activo realizable y la falsedad de la mercantil respecto de la existencia real de dicho activo, hecho que por sí solo y sin perjuicio de lo ya consignado, determina igualmente la calificación como fraudulenta de la quiebra al amparo, esta vez, de lo dispuesto en el número 2 del artículo 890 del Código de Comercio, al no coincidir en modo alguno los datos contenidos en el balance aportado por el quebrado con la situación económica real de la empresa tal como igualmente ha quedado acreditado en el curso del procedimiento.

Tercero.—Las costas de este incidente son de preceptiva imposición al quebrado por imperativo de lo dispuesto en el artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al supuesto de autos.

Fallo

Se califica como fraudulenta la quiebra de la mercantil Eurobags, S.A. y una vez firme esta resolución, incócese causa penal para que se determine la posible responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración de la misma o cualquier otra persona que pueda resultar responsable, para lo cual se deducirá testimonio de los particulares que se consideren oportunos, los que se remitirán al Juzgado Decano de Instrucción de esta población.

Se imponen las costas de este incidente a la mercantil quebrada.

Notifíquese esta resolución a las partes no comparecidas en este incidente por lectura en Audiencia Pública del Juez y por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y personalmente, si así se solicitare.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 51/91, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra don Vicente Alfonso Aparisi Máiquez y doña Inmaculada Molero Alonso, en reclamación de 3.296.719 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos, que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 20 de octubre de 1997; para la segunda, el día 19 de noviembre de 1997, y para la tercera, el día 18 de diciembre de 1997, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cuatro Santos, número 22, 4.ª planta, con las siguientes

Condiciones de la subasta:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 15, de calle Mayor, de esta ciudad, c/c. 305700017005191, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 20% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; pudiéndose efectuar posturas por escrito conforme al artículo 1.499 de la LEC.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o los que lo suplan), se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, se entenderá trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana. Treinta y uno. Apartamento en planta baja, tipo B, número ciento diecinueve, en término de Torrevieja, lugar denominado Lomas de Mar, conjunto residencial denominado Lomas-Playa II. Es el noveno de derecha a izquierda, según se mira desde la carretera, por donde tiene su acceso, le corresponde una superficie construida de cincuenta y cuatro metros y veintiún decímetros cuadrados, distribuido en estar-comedor, paso, cocina, baño, un dormitorio y terraza. Linda, según se entra, derecha, componente correlativo anterior; izquierda, componente correlativo siguiente y zona común; fondo, componente siguiente y patio de luces central, y frente, zona común.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Orihuela, sección Torrevieja, libro 379, tomo 1.467, folio 164, finca número 21.898.

Tasación de subasta: 4.000.000 de pesetas.

Cartagena a 18 de julio de 1997.—La Magistrada-Juez. Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 112337

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don José Luis Cobo López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 381/95, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra José Lucas Penalva y Juana Martínez García, sobre reclamación de 5.039.896 pesetas de principal e intereses, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y en término de veinte días, los bienes hipotecados, que se describen al final del presente, y bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se indica al final; para la segunda, el tipo será el 75% del tipo de la primera; la tercera será sin sujeción a tipo.

2.ª—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los postores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el BBV de Cieza, número 3063-0000-18-0381/95, el 20% del tipo de la subasta, para la primera y segunda y para el caso de la tercera, el depósito consistirá en el 20% del tipo señalado para la segunda.

5.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará junto al resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

6.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 24 de noviembre de 1997. Para la segunda subasta, el día 22 de diciembre de 1997, y para tercera subasta, el día 19 de enero de 1998. Todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza (Murcia), calle Paseo, número 2, 2.ª planta.

Bienes objeto de subasta:

Una vivienda sita en Cieza, calle de San José, número 37, compuesta de planta baja y principal con patio descubierto y cuadra, con una superficie total de noventa y cuatro metros, siete decímetros, cincuenta centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 330, libro 66 de Cieza, folio 213, finca 2.247.

Tasada a efectos de subasta en 9.957.000 pesetas.

Dado en Cieza a 4 de septiembre de 1997.—El Juez, José Luis Cobo López.—La Secretario.

Número 12338

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 501/97, seguido a instancia de don Diego Cruz Mora y otros, contra empresa Tableros Murcianos, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 4 de septiembre de 1997.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirá, contra la empresa Tableros Murcianos, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que igualmente se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y

subsidiariamente al FOGASA en sus límites: don Diego Cruz Mora, 855.310 pesetas; doña Dolores Sáez Mañogil, 616.330 pesetas; don Víctor Sánchez García, 643.045 pesetas; don Juan Martínez Martínez, 691.050 pesetas. Más el 10% de interés anual desde el 17 de enero de 1997.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0501-97. Asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido al recurso y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Empresa Tableros Murcianos, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su fijación en el tablón de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 5 de septiembre de 1997.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 12400

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento de menor cuantía 518/94, a instancias de don Francisco Torralba García, contra Olmos y Garriga, S.A., sobre menor cuantía, se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de dos millones cuatrocientas dieciocho mil novecientas cincuenta y tres pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a Olmos y Garriga, S.A., en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a 25 de julio de 1997.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En autos de medidas provisionales 1.056/97 que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia a instancia de María Dolores Noguera Lucas, contra José María Gómez Serrano, sobre medidas provisionales se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día veintisiete de octubre y hora de las diez quince de su mañana en la Sala de Audiencias del Juzgado, por la presente se cita al demandado que más adelante se expresa para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio, defendido por Letrado y representado por Procurador, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por conforme con los hechos expuestos en la demanda y se dictará en rebeldía sententia, declarando haber lugar al desahucio si se estimara procedente.

Y para que conste y sirva de cédula de citación expido la presente en Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Cítese a: José María Gómez Serrano, en paradero desconocido.

Número 12352

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE VILLENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Villena (Alicante), en el juicio de faltas número 33/96, que se sigue en este Juzgado sobre estafa, por la presente se le notifica al denunciado Juan Heredia Gil y Encarna Santiago Fernández, actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 24 de mayo de 1996, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que debo condenar y condeno a don Juan Heredia Gil y a doña Encarna Santiago Fernández, como autores, cada uno de ellos, de una falta de estafa, penada y prevista en el artículo 587, párrafo 2.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, a cada uno de ellos, a que abonen, solidariamente, a doña Francisca Amorós Ferrándiz la cantidad de 10.800 pesetas y al pago de las costas procesales, si se devengaran. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma, al denunciado Juan Heredia Gil y Encarna Santiago Fernández, cuyo último domicilio lo tuvo en Yecla (Murcia), calle Tetuán, número 8, y en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Villena, a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial.

Número 12374

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio desahucio número 341/96, a instancia de don Juan Ruiz Quiñonero, representado por el Procurador don Luis Mazzuchelli Sala contra don Christian Zandaza Jiménez, y en los mismos se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda dando cumplimiento al artículo 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notificar a los demandados rebeldes en paradero desconocido, la sentencia dictada, siendo su encabezamiento y fallo del siguiente tenor literal:

Sentencia número 54

"En la ciudad de Lorca, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete. El señor don Juan Alcázar Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago de la renta, seguidas ante este Juzgado, bajo el número 341 del año 1996, a instancia de don Juan Ruiz Quiñonero, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Mazuchelli Sala, contra don Christian Zandaza Jiménez

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis Mazuchelli Sala, en nombre y representación de don Juan Ruiz Quiñonero, contra don Christian Zandaza Jiménez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre actor y demandado sobre la vivienda sita en la calle Guillén de Pina, edificio Norte, número Uno, primero letra E. de Lorca, por falta de pago de las rentas pactadas, y en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Christian Zandaza Jiménez de la expresada finca, apercibiéndole que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello, con expresa condena en costas al demandado.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días a partir del siguiente al de su notificación para conocimiento de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará por el señor Secretario de este Juzgado certificación a las actuaciones principales, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Juan Alcázar Alcázar. Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado don Christian Zandaza Jiménez, expido, firmo y sello el presente en Lorca a doce de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 12369

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 370/1993, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Merbeleasing, S.A., representado por el Procurador don Rafael Varona Segado, contra Isidoro Valentín Ausar y Francisca Torrano Saura, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

—Furgoneta Mercedes MB100 caja cerrada, matrícula MU-4887-AS, valorada a efectos de subasta en la cantidad de 685.000 pesetas.

—Furgoneta Mercedes MB100, matrícula MU-8671-AN, valorada a efectos de subasta en 825.000 pesetas.

—Furgoneta Mercedes MB techo elevado, matrícula MU-8616-AN, valorada a efectos de subasta en la cantidad de 975.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de noviembre a las once horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de remate será de su avalúo para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de diciembre a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de enero, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados Isidoro Valentín Aznar y Francisca Torrano Saura, con último domicilio conocido en calle Huerto Palomares, 1, barrio Peral de esta ciudad.

Dado en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 12401

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en autos de cognición número 333/93, a instancia de Comunidad de propietarios Residencial Nuevo Puerto Bello segunda fase, representada por la Procuradora doña Luisa Abellán Rubio contra Barry George Jackson y June Jackson, por medio del presente se emplaza a los indicados demandados cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos en legal forma y alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

En Cartagena a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 226/95, representado por el Procurador Sr. Varona, contra Promotora Galaico Levantina, S.A., en reclamación de 394.538 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 30 de octubre de 1997; para la segunda, el día 27 de noviembre de 1997, y para la tercera, el día 23 de diciembre de 1997, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Cuatro Santos, número 22, 4.ª planta, con las siguientes

Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a 4.985.000 pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155, de la calle Mayor, de esta ciudad, c/c. 305700014022695, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiendo el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta:

Finca 10:625, tomo no consta, libro no consta, sección no consta, folio 15 del R. P. de La Unión.

Finca urbana, piso 2D, Edificio Alamar, compuesta por estar-comedor, tres dormitorios, terraza, cocina, baño, aseo y tendedero, superficie 88,05 metros cuadrados, en Residencia Progalesa, La Manga, Cartagena (Murcia). Valor de tasación: 4.985.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 1 de septiembre de 1997.—
La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 12373

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 46/97, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don José Matero Oliver y esposa a los efectos del artículo 144 del R.H. y doña Francisca Torres Liarte y esposo a los efectos del artículo 144 del R.H., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes embargados:

Finca registral número 27.269-N del Registro de la Propiedad de La Unión y la parte proporcional de la prestación por desempleo del demandado José Mateo Oliver y la parte proporcional del sueldo que perciba la demandada Francisca Torres Liarte de Creaciones Mateo Parraolo, S.L.

Principal: Doscientas ochenta y siete mil trescientas setenta y tres. Intereses, gastos y costas: Ciento veinticinco mil.

En Murcia a 18 de junio de 1997.—El Secretario.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de José López Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-182.466-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.281/1997.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12178

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Francisco Garre Cárceles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-162.303-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.282/1997.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Jerónimo Vargas Carrillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre S/2594/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.283/1997.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12180

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Cash Europa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre expediente S/1622/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.284/1997.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Germán Sáez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-162.232-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.285/1997.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12182

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Emilio Larrosa Arnaldos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-182.249-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.286/1997.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Jaime Martínez Miralles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-181.489-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.287/1997.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12184

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de José Martínez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-165.567-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.288/1997.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Gabriel Ángel Muñoz Bautista, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-164.809-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.289/1997.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12186

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Salvador Aguera Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-171.123-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.290/1997.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Francisco Antonio Cases Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-180.434-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.291/1997.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12188

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre expediente 24/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.295/1997.

Dado en Murcia a 30 de mayo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre expediente 19/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.296/1997.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12190

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre expediente 34/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.297/1997.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre expediente 36/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.298/1997.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12192

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Rentero Jover, en nombre y representación de Abello Linde, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre envasado gases industriales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.299/1997.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de María Sonsoles Mellado Cirujano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre expediente sanc. D.P. 219/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.300/1997.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12194

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de María Sonsoles Mellado Cirujano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre expediente D.P. 125/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.301/1997.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de María Sonsoles Mellado Cirujano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre expediente sanc. D.P. 126/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.302/1997.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12196

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor Berenguer López, en nombre y representación de Ocio J.B., S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre reclamación 30/1195/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.303/1997.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 12358

LORQUÍ

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Lorquí.
Negociado de Contratación.
Expediente número 5/97.

2.-Objeto del contrato

Descripción del objeto: "Remodelación alumbrado calle Encomienda y otras".
Lugar de ejecución: Calle Encomienda y otras.
Plazo de ejecución: Seis meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.450.935 pesetas a la baja.

5.-Garantías

Provisional: 129.019 pesetas.
Definitiva: 258.038 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, número 1, 30564 Lorquí (Murcia).
Teléfono: 69 00 01.
Telefax: 69 25 32.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Otros requisitos: Acreditar solvencia económica, financiera o técnica (cláusula VI del pliego de condiciones).

8.-Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: El indicado en el apartado 6.
Fecha: Tercer día hábil siguiente al del término de la presentación, que no sea sábado.
Hora: Veintiuna horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/96, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Lorquí, 9 de septiembre de 1997.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 12364

CIEZA

Anuncio de adjudicación de servicios

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de julio de 1997, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante concurso, a don Ricardo García Baño, los trabajos de redacción del proyecto técnico y dirección facultativa de las obras de "Rehabilitación de la Casa Marín-Barnuevo", por el precio de 7.557.000 pesetas.

Cieza, 9 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Número 12365

CIEZA

Anuncio de adjudicación de suministros

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de julio de 1997, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante concurso, a la mercantil Geancar Maquinaria, S.A., con C.I.F. número A-96134598, el suministro de una "Mini retroexcavadora", por el precio de 6.776.938 pesetas.

Cieza, 1 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

M U L A

A N U N C I O

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público para general conocimiento, que el Pleno de la Corporación acordó en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 1997, aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y relación de puestos de trabajo para el ejercicio de 1997, siendo las siguientes:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	PL	G.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORI A	OBSERVACI ONES
Secretario	1	A	F.H.Nacional	Secretaria	2	Entrada	Vacante
Interventor	1	A	F.H Nacional	Int.Tesor	2	Entrada	Vacante
Tec Admón.Gral	3	A	Admón.Gral	Técnica			2 Vacantes
Admtvo.Admón.Gral.	6	C	Admón.Gral	Admtvo			
Aux.Admtvo.	8	D	Admón.Gral.	Aux.Admtva.			3 Vacantes
Ordenanza	1	E	Admón.Gral.	Subalterna			
Tesorero-Gestión Personal	1	B	Admón.Espe c	Técnica			Vacante
Archiv -Bibliot.	1	A	Admón Espe c.	Técnica			
Arquit Técnico	1	B	Admón.Espe c.	Técnica			Vacante
Ing.Téc.Obras Públicas	1	B	Admón Espec	Técnica			Vacante
Delineante	1	C	Admón.Espe c.	Técnica			Vacante
Ing Sup.Urbanista	1	A	Admón.Espe c	Técnica			Vacante
Sargento Policía Local	1	C	Admón.Espe c.	Serv.Esp.	Pol.Local	Sargento	
Cabo Policía Local	1	D	Admón.Espe c.	Serv.Esp.	Pol.Local	Cabo	
Policía Local	14	D	Admón Espe c.	Serv Esp.	Pol.Local	Guardia	
Notificador	1	D	Admón.Espe c.	Serv.Esp.	P.Oficios		
Conserje	1	D	Admón Espe c	Serv Esp.	P.Oficios	Operario	
Of Electricista	1	D	Admón.Espe c.	Serv.Esp.	P.Oficios	Oficial	
Encarg.Mantº	1	D	Admón Espe c	Serv Esp.	P.Oficios	Encargado	
Jardinero	1	E	Admón.Espe c.	Serv.Esp.	P.Oficios	Operario	
Enc.Prog.Dptv.	1	D	Admón Espe c	Serv.Esp.	P.Oficios	Encargado	
Maestro Obras	1	D	Admón.Espe c	Serv.Esp.	P.Oficios	Maestro	
Oper.Serv.Múlt	3	E	Admón.Espe c.	Serv.Esp.	P.Oficios	Operario	1 Vacante

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Limpiadoras Dependencias Municipales	11	Sin titulación específica	1 vacante
Limpiadoras Colegios Pedanias	5	Sin titulación específica	2 vacantes
Operario Mantenimiento	1	Estudios Primarios Especifica	
Operario Cementerio	1	Estudios Primarios	
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado	
Delineante	1	F.P. 2º Grado o equivalente	
Ingeniero Técnico	1	Titulación Media	
Conserje Coleg. Público Anita Arnao	1	Sin titulación específica	
Oficial 2ª Piscinas Municipales	1	Sin titulación específica	fijo discontinuo
Peón Piscinas Municipales	3	Sin titulación específica	fijo discontinuo
Conserje-Operario Centro Joven	1	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado	Vacante

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACION CONTRATO
Limpiadora Instalaciones (E) A tiempo parcial (66'67%)	1	Sin titulación específica	Indeterminada
Auxiliar Ayuda a Domicilio (E) A tiempo parcial (66'67%)	7	Sin titulación específica	1 año
Operario Centro Joven (E)	1	Sin titulación específica	6 meses
Agente Desarrollo Local (B)	1	Titulación Media	1 año
Operario Instalaciones Municipales (E)	1	Sin titulación específica	6 meses
Auxiliar Administrativo Policía Local (D)	1	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado	6 meses
Taquilleras-Cobradoras Piscinas Municipales (D)	4	Graduado Escolar, F.P. 1º Grado	4 meses
Peones Piscinas (E)	2	Sin titulación específica	4 meses

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Nº	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	DESTINO	ESPECÍFICO	SITUACIÓN
1	Secretario	A	22	885.522	Vacante
2	Interventor	A	22	885.522	Vacante
3	Téc. Admón. Gral.	A	20	171.264	Vacante
4	Téc. Admón. Gral.	A	20	171.264	VACANTE
5	Téc. Admón. Gral.	A	22	171.264	MANUEL GARCÍA VALCÁRCEL
6	Administ. Personal	C	16	376.264	JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ MARTÍNEZ
7	Administrativo	C	14	376.264	SALVADOR LLORENTE MORENO
8	Administrativo	C	14	376.264	LUISA CASTAÑO SANDOVAL
9	Administrativo	C	14	376.264	FRANCISCO ROS ESPÍN
10	Administrativo	C	14	376.264	GREGORIA DEL TORO LÓPEZ
11	Administrativo	C	14	376.264	LEANDRO SUSARTE FERNÁNDEZ
12	Auxiliar Administrativo	D	12	446.847	JUANA FERNÁNDEZ MORENO
13	Auxiliar Administrativo	D	12	446.847	JOSEFA MUÑOZ DURÁN
14	Auxiliar Administrativo	D	12	446.847	JESÚS PIÑERO GUTIÉRREZ
15	Auxiliar Administrativo	D	12	446.847	JUANA D ^o RISUENO GIL
16	Auxiliar Administrativo	D	12	446.847	TERESA ZAPATA CABALLERO
17	Auxiliar Administrativo	D	12	446.847	VACANTE
18	Auxiliar Administrativo	D	12	446.847	VACANTE
19	Auxiliar Administrativo	D	12	446.847	VACANTE
20	Ordenanza	E	9	472.643	MIGUEL CARO BOTÍA
21	Tesorero-Gestión de Personal	B	22	885.522	Vacante
22	Archivero-Bibliotecario	A	20	97.020	JOSE BOLUDA GUILLÉN
23	Arquitecto Técnico	B	16	245.556	JUAN GUILLÉN BOTÍA
24	Ing. Téc. Obras Públicas	B	16	245.556	VACANTE
25	Delineante	C	14	376.264	VACANTE
26	Ing. Superior Urbanista	A	22	1.828.274	VACANTE
27	Sargento Policía Local	C	12	713.616	JUAN PEDRO LÓPEZ BLAYA
28	Cabo Policía Local	D	10	725.502	ANTONIO RUIZ FERNÁNDEZ
29	Guardia Policía Local	D	9	539.580	SANTIAGO ANDREU PONCE
30	Guardia Policía Local	D	9	539.580	JUAN CANDEL HERRERO

31	Guardia Policía Local	D	9	539.580	FRANCISCO ESCOLAR ALCARAZ
32	Guardia Policía Local	D	9	539.580	ANTONIO FÉREZ LÓPEZ
33	Guardia Policía Local	D	9	539.580	JOAQUÍN GÁLVEZ BOLUDA
34	Guardia Policía Local	D	9	539.580	JOSÉ ANT. GIL ORTEGA
35	Guardia Policía Local	D	9	539.580	SALVADOR GUTIÉRREZ EGEA
36	Guardia Policía Local	D	9	539.580	JOSÉ LÓPEZ RIVERO
37	Guardia Policía Local	D	9	539.580	JOSÉ MARTÍNEZ MANTES
38	Guardia Policía Local	D	9	539.580	SALVADOR ZAMORA PASTOR
39	Guardia Policía Local	D	9	539.580	VICENTE CÉSPEDES CASCALES
40	Guardia Policía Local	D	9	539.580	JOSÉ J. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
41	Guardia Policía Local	D	9	539.580	LORENZO GARCIA LOPEZ (en prácticas)
42	Guardia Policía Local	D	9	539.580	JUAN MATÍAS GARCÍA ESPÍN (en prácticas)
43	Notificador	D	10	446.847	JOSÉ MONSALVE AYALA
44	Conserje	D	10	446.847	JOSÉ MARÍA ANDUJAR MELLADO
45	Oficial Electricista	D	10	446.847	ANTONIO CASTILLO PASTOR
46	Encargado Mantenimiento	D	13	528.632	CAYETANO FLORENCIANO BERNAL
47	Jardinero	E	9	472.643	FRANCISCO NAVARRO FERNÁNDEZ
48	Encarg. Activ. Progr. Dept v	D	13	528.632	PABLO PIÑERO GUTIERREZ
49	Maestro de Obras	D	13	528.632	PEDRO MONSALVE AYALA
50	Operario Serv. Múltiples	E	9	472.643	FRANCISCO LOPEZ MARTÍNEZ
51	Operario Serv. Múltiples	E	9	472.643	SEBASTIÁN GALVEZ ESPÍN
52	Operario Serv. Múltiples	E	9	472.643	VACANTE

Mula, 3 de septiembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

MAZARRÓN**Anuncio de subasta**

Cumplidos los trámites a que hace referencia el artículo 615 del Código Civil, en relación a la Orden del Ministerio del Interior de 14 de febrero de 1974, se convoca la subasta por pujas a las llanas, para la venta de los vehículos que se describen al final, con arreglo a las siguientes prescripciones:

a) Tendrá lugar en el Desguace Hecar sito en Avenida de las Moreras, el día que haga los veinte hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a las 11 horas.

b) Los vehículos están depositados en el Depósito Municipal y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la subasta.

c) Los licitadores vendrán obligados a constituir ante la Mesa de la subasta, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla para poder licitar.

d) La legalización de los vehículos, así como las cargas que pesaren sobre él serán de cuenta de los adjudicatarios y se notificarán las transferencias a tenor de lo establecido en el artículo 247.I.2 del Código de la Circulación.

e) Los adjudicatarios de los vehículos que no estén sujetos a desguace quedarán obligados a efectuar por su cuenta las reparaciones indicadas en el informe pericial y a una inspección de seguridad del vehículo, una vez reparado, en un centro de reconocimiento de vehículos.

f) Los rematantes vienen obligados a entregar en el acto de la adjudicación la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, debiendo abonar, igualmente el importe de los anuncios oficiales.

g) La forma de subasta será individualizada para cada vehículo, salvo los destinados a chatarra o desguace que se subastarán en bloque.

h) Los vehículos adjudicados deberán ser retirados dentro del plazo de treinta días siguientes al de la celebración de la subasta. Los que no hayan sido retirados en ese plazo, se entenderá que el adjudicatario renuncia, de forma tácita, a los mismos y a la cantidad abonada del remite.

Vehículos

Marca	Modelo	Matrícula
Renault	14	MU-7065-M
Seat	127	B-8100-DU
Nissan	Trade	MU-7125-AG
Crhisler	150	MU-7963-J
Mercedes-Benz	Furgoneta	M-2813-G
Simca	1200	MU-9470-B

Marca	Modelo	Matrícula
Seat	127	M-9848-DG
Seat	127	MU-9004-M
Peugeot	505	MU-8182-O
Seat	850	MU-117345
Montesa		Bastidor: 62M05596
Vespino		DGM 500470 M
Puch	Condor	5886635
Vespino		82 C 23293
Vespino		82 C 75140
Vespino	Bastidor ilegible	Cartagena 16007
Mobylette		76935
Citroën	Dyane 6	M-119610
Renault	Siete	M-9129-AY

Mazarrón, 8 de septiembre de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

Número 11560

CARTAGENA**(Rectificación error)**

Advertido error en la publicación número 11560, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 206, de fecha 6-9-97, se rectifica en lo siguiente:

Página 9959. Donde dice: ... "tenta horas lectivas, el Tribunal procederá a realizar". Debe decir: ... "senta horas lectivas, el Tribunal procederá a realizar".

Número 12357

CIEZA**ANUNCIO**

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de julio de 1997, mediante el cual se aprobó el expediente 17/97 de modificación de créditos, mediante el cual se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se modifica la base 42 de ejecución del Presupuesto y el Anexo de Inversiones y su financiación, por haber transcurrido el periodo de exposición pública sin reclamaciones, de conformidad con los artículos 150.3 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace constar lo siguiente:

I) Créditos en aumento:
Créditos extraordinarios, 74.880.000
Suplementos de créditos, 10.000.000
Total aumentos, 84.880.000

II) Financiación de los créditos:
Nuevos ingresos por operación de crédito.
84.880.000
Total financiación, 84.880.000

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto General de 1997 quedaría como sigue:

GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Anulación de créditos	Suplemento de crédito	Consignación definitiva
I	981.058.104				981.058.104
II	648.466.728				648.466.728
III	83.750.000				83.750.000
IV	106.985.231				106.985.231
VI	1.430.166.247	74.880.000		10.000.000	1.515.046.247
VII	54.105.000				54.105.000
VIII	206.000.000				206.000.000
IX	121.052.000				121.052.000
TOTAL	3.631.583.310	74.880.000		10.000.000	3.716.463.310

INGRESOS

Capítulo	Consignación anterior	Modificación ingresos	Remanente de Tesorería	Consignación definitiva
I	372.908.786			372.908.786
II	64.500.000			64.500.000
III	581.680.906			581.680.906
IV	895.941.688			895.941.688
V	58.520.000			58.520.000
VI	75.000.000			75.000.000
VII	375.811.665			375.811.665
VIII	800.767.338			800.767.338
IX	406.452.927	84.880.000		491.332.927
TOTAL	3.631.583.310	84.880.000		3.716.463.310

Contra la presente modificación de créditos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cieza, 11 de septiembre de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 12330

NOTARIO
PEDRO F. GARRE NAVARRO

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Ilustre Colegio Notarial del Albacete, en el Distrito de Murcia con residencia en San Javier.

Subasta notarial

Pedro F. Garre Navarro, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, en el Distrito de Murcia con residencia en San Javier, Murcia y despacho en la calle Andrés Baquero, número 2, 1.º.

Hago saber: que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente EJ.1 97 en el que procede la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. La subasta se celebrará en el estudio Notarial de don Pedro F. Garre Navarro en San Javier, Murcia, en calle Andrés Baquero, 2, 1.º

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete a las 10 horas, la segunda subasta, en su caso, mismo lugar y hora el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete; y la tercera subasta, en el suyo, mismo lugar y hora el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete a las 10 horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de dieciocho millones setecientos mil pesetas (18.700.000 pesetas) para la finca registral 42.626 y en un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas) para la participación indivisa de la registral 42.636-84, para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dichas cantidades indicadas, y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a. y 236-b. del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a fa-

vor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Fincas objeto de la subasta:

-Porción noventa y cuatro. Vivienda de la décima planta, tipo K, que orienta su fachada principal al Sur. Se accede a ella por el portal situado al Sur del edificio. La vivienda tiene una superficie útil de 97,19 metros cuadrados y construida de 124,76 metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño, aseo, paso, galería y terraza. Cuota: Le corresponde, en el valor total del inmueble y sus elementos y gastos comunes, una cuota del 1,72 por ciento. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, número Uno, al libro 542 de San Javier, folio 55, finca número 42.626, inscripción 3.ª

-Una participación indivisa de 1,662% de la porción noventa y nueve, planta de sótano destinada a aparcamiento de vehículos, en número de cincuenta y ocho y dieciséis cuartos trasteros, la cual se encuentra concreta en la plaza de aparcamiento número ochenta y cuatro. Inscripción. Registro de la Propiedad de San Javier, número Uno, al libro 748 de San Javier, folio 142, finca número 42.636-84, inscripción 2.ª. Ambas fincas, forman parte del edificio y conjunto residencial, Los Ibicencos, sito en La Manga de San Javier término municipal de la Villa de San Javier.

San Javier a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Notario, Pedro F. Garre Navarro

Número-12333

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial de Almería

Ignorándose el actual domicilio de los Sres. relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta delegación, se notifica por el presente anuncio los siguiente:

Expediente AL-00464/97. Matrícula: A-2980-AJ
Ti: Juan y Vicente Sánchez Ruiz, CB. Domicilio. Ctra. Águilas, 502, 30800-Lorca Murcia. Fecha denuncia. 27-01-1997. Via. C-323. Punto kilométrico. 84 Hora. 09,00. Hechos: Transportar congelados entre Lorca (MU y Olula del Río) Al. careciendo el vehículo de la preceptiva tarjeta de transporte Normas infringidas 141 b) Lott 198 b) Rgto. Sanción: 50.000 pesetas

Lo que se notifica a efectos de que si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta delegación, sita en calle Hermanos Machado, 4, 04071-Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio

El Instructor, M. Mar Vizcaino Martínez.